

Buenas Prácticas en materia de Participación Política y Equidad de Género”

Cleotilde Vásquez Lucas

Sub secretaria Presidencial SEPREM

Este artículo obedece a mi intervención en el taller realizado el 21 de junio, a través de invitación realizada por la Secretaría de Asuntos Políticos de la OEA y el Centro de Formación de la AECID, en Antigua Guatemala.

El tema abordar: *Buenas Prácticas en la Participación Política y Equidad de Género*. Un tema que parece fácil de abordar pero que es complejo, cuando nos encontramos con sociedades caracterizadas por ser patriarcales, machistas, racistas, discriminadoras y en extremos con doble moral.

Conviene entonces, en primer lugar, acercarnos a una breve definición de buenas prácticas las cuales pueden ser consideradas como: *acciones que se impulsan privilegiando el enfoque de derechos humanos, son positivas porque permiten transformar realidades*. Estas deben reunir ciertas características, entre ellas: integralidad y congruencia con el marco legal vigente.

Generalmente se impulsan en diferentes áreas: procesos internos de las instituciones, en la atención primaria, en el acceso a la información pública - para fomentar la transparencia-, en la fiscalización, en la relación de los tomadores de decisiones con los medios de comunicación, para fortalecer el ejercicio de derechos... la lista puede ser interminable.

Delimitaré las buenas prácticas en el campo de la participación política y las vincularé con dos escenarios: *las organizaciones políticas y las instituciones públicas*.

En el caso de las **organizaciones políticas**: existen datos e información que ustedes conocen que se refieren a las dificultades o limitaciones que enfrentan las mujeres dentro de la estructura de los partidos políticos

. De hecho si revisáramos el número de afiliaciones por sexo, nos daríamos cuenta que no son congruentes con los cargos y el número de los mismos ocupados por mujeres, en los niveles de decisión de las organizaciones partidarias.

Ha sido más evidente la confianza de las mujeres electoras hacia los hombres que con las mismas mujeres; definitivamente esto no es un retroceso, sino una realidad, que pide a gritos acciones y la transformación del sistema patriarcal en el país, muestra de ello que en el periodo actual 2012-2016 únicamente hay dos mujeres entre 19 indígenas de un total de 158 diputados en el Congreso de la República

Ello se debe a varios motivos, entre ellos el lugar que ocupan las mujeres en las planillas de postulación o que la sociedad en general aún no está dispuesta a conceder el voto de confianza a las mujeres.

Mucho se ha escrito, analizado y debatido sobre estas limitaciones, la respuesta puede pasar desde una reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, hasta un cambio actitudinal de la sociedad en general y de quienes dirigen las organizaciones políticas, para desarticular los prejuicios y estereotipos que se tienen de las mujeres y dar paso a esas buenas prácticas encaminadas a: *que las mujeres tengan oportunidades reales de participar*.

Mencionaré con algunas, seguramente repetiré o reafirmaré puntos que ustedes mismos han planteado y que se refieren a:

- Revisar de forma periódica la “distribución” de los espacios, cargos o puestos dentro de la estructura de los partidos políticos. Dicho de otra forma: las mujeres y los indígenas están en capacidad de dirigir cualquier proceso o estructura partidaria.

Se asume que una buena práctica, ha sido la creación de Secretarías específicas de la Mujer a lo interno de los partidos políticos.

- Fortalecer y mantener los procesos de formación que es una obligación establecida en la Ley Electoral y de Partidos Políticos que incluya componentes vinculados con los derechos de las mujeres, leyes y mecanismos a su favor pero... que en estos procesos se involucre a todas las estructuras y militantes sobre todo a los hombres. Estimo que una buena práctica ha sido la creación del Foro Permanente de Partidos Políticos donde las mujeres inciden y proponen.
- Promover hacia lo interno de las organizaciones políticas, un cambio de mentalidad y dejar a un lado la asignación de tareas que tradicionalmente son delegadas a las mujeres. Por ello buena práctica es promover la participación de mujeres como Secretarías generales, Estrategas, Asesoras o responsables de campaña.
- Una aspiración es concretar la paridad y la alterabilidad en los listados de postulación. En este sentido recalco que no se trata de ocupar un espacio solo por ser indígena o mujer, se trata también de considerar la experiencia y conocimientos acumulados

El Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas firmada hace dieciséis años, consagran claramente el compromiso del Estado de Guatemala de modificar el sistema de opresión y discriminación contra las mujeres

indígenas, para ello debe de impulsar y tomar medidas afirmativas en materia legislativa, políticas públicas y programas a favor de las mujeres indígenas, en el marco del pleno respeto de su identidad y del ejercicio de sus derechos. Así mismo, normativas internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, Convención sobre la Eliminación de la Discriminación Racial y avances en la legislación nacional decretadas a partir de la firma de los Acuerdos de Paz,

En ese sentido, los esfuerzos, el posicionamiento y las iniciativas de funcionarias, organizaciones de mujeres y mujeres indígenas en particular ha sido el bastión de los avances legislativos, promoción y empoderamiento de los derechos de las mujeres indígenas.

En el caso de las Instituciones públicas también hay acciones significativas, pero no puedo soslayar el papel que han jugado las organizaciones de mujeres y las mujeres organizadas que han impulsado muchas de ellas. Por ejemplo la creación de instituciones o mecanismos específicos, si bien cumple con los compromisos firmados por el Estado de Guatemala también es cierto que se han nutrido con las propuestas de lideresas que desde sus diferentes experiencias hemos aportado en la definición de su naturaleza y funciones. SEPREM y DEMI descansan en los Acuerdos de Paz y se sustentan en convenios internacionales encaminados a mejorar las condiciones de vida de las mujeres. Después de este reconocimiento a la lucha de las mujeres debo precisar que considero como buenas prácticas:

- La PNPDIM y el PEO porque es producto *del compromiso por parte del Gobierno de Guatemala en la búsqueda del desarrollo de las mujeres*, representa además *la madurez política alcanzada por el movimiento de mujeres en relación con la aceptación de la importancia e impacto que*

la política pública de las mujeres tiene como mecanismo para transformar su situación de desarrollo y condiciones de vida.

- Dicha política se ha mantenido durante varios gobiernos y se ha institucionalizado a través del Acuerdo Gubernativo 302-2009 firmado en Consejo de Ministros el 11 de noviembre del 2009. Establece que las instituciones públicas deben asumir su cumplimiento.
- Además se ha evaluado en dos oportunidades y fue sometida a un proceso de actualización que ha permitido la inclusión de dos ejes importantísimos: Racismo y Discriminación y el de Identidad cultural.
- Debo mencionar que en este proceso de institucionalización -que no ha sido fácil- se han identificado otras buenas prácticas:
 - a. 13 instituciones se han comprometido con la PNPDIM y han firmado convenios interinstitucionales y han asumido responsabilidades.
 - b. Dentro de estas responsabilidades menciono: impulsar la alineación de planes y presupuestos con el objetivo de integrar la PNPDIM y PEO 2008-2023 a los planes y presupuestos anuales desde el anteproyecto.
 - c. No menos importante y quizá más visible es la Creación o fortalecimiento de las unidades de género. Se ha aperturado la Unidad de Género en el MSPAS, Ministerio de Educación, se creó Unidad de Género y Multiculturalidad en el Ministerio de Economía y otras
 - d. La creación de las Oficinas Municipales de la Mujer OMM también puede considerarse como buena práctica respaldada en Ley. Hasta el 2012 eran 327 oficinas, funcionando a nivel nacional

A pesar de las desavenencias arriba señalado, a nivel comunitario y municipal, la creación de la Ley de Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, ha sido fundamental en la promoción y la visibilizarían de la participación de la mujer indígena, tengo la certeza que las experiencias en los COMUDES y

COCODE ha fortalecido las capacidades de interlocución, planteamientos de propuestas, negociación e incidencia de las mujeres indígenas, con y ante los mismos miembros de los Conejos, Autoridades municipales, indígenas e instituciones del Estado a nivel territorial, por lo que considero esta participación de la mujer en la vida política es una buena práctica. Esta misma experiencia ha fomentado la buena autoestima de las mujeres indígenas en aceptar propuestas de participación como candidatas de Concejal en elección popular, aún los resultados no sean las que esperamos, sin embargo el sólo hecho de participar es una experiencia, que permite romper el miedo, entonces sigue siendo un reto para las mismas mujeres, lo que las mujeres indígenas esperan del país y de las Autoridades de los 3 Organismos del Estado es que se realicen cambios sustanciales para compartir experiencias de buenas prácticas de ascensión política en los próximos años, así como de esa manera se contribuye al imaginario social para que más mujeres pueden y deben ocupar cargos políticos.

Finalmente les quisiera compartir que los líderes y lideresas indígenas, se desarrollan en un contexto comunitario diferente al ciudadano; por ello las buenas prácticas tienen connotaciones diferentes. *El líder tiene una vinculación natural a los procesos colectivos, un ejemplo lo constituyen las Autoridades Ancestrales, quienes ejercen su cargo en forma gratuita, desinteresada y tiene como responsabilidad velar por el desarrollo de la comunidad.*

Desde un contexto cosmogónico el ejercicio del liderazgo está regido por el Nawal de la persona, determina su papel en la comunidad que puede ser como: autoridad, aj q'ij, terapeuta (comadrona, huesera, curandera, consejera,). El liderazgo se asocia con el servicio. Sin embargo este liderazgo comunitario y

ancestral, es desvalorizado y se considera como ciudadanía de segunda categoría, pese a que la Constitución política de la república de Guatemala en su artículo 4 establece que "...todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, en cualquiera que sea el estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades".

Esta forma de vida en sí misma es un ejemplo de buenas prácticas mantenidas de generación en generación, preservadas aun en contextos adversos condicionados por el racismo y la discriminación.